



LEY
27.234
**PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

ALGUNAS IDEAS PARA LA EXPERIENCIA DE ESTE AÑO



La especificidad de la violencia machista queda invisibilizada porque, muchas veces, se la aborda desde una visión androcéntrica⁵ que iguala todos los tipos de violencia como igualmente reprobables.

El tema de la violencia machista es una temática social, de un modo distinto, varones y mujeres estamos igualmente afectados. Supone reflexionar sobre los mandatos culturales y las expectativas sociales que pesan sobre las mujeres y sobre los varones. Cuando nos referimos a relaciones de género desiguales estamos haciendo alusión a un modelo particular de socialización que propone lugares estereotipados y jerárquicos para unos y para otras. Generar respuestas a la violencia contra las mujeres es una tarea de varones y mujeres por igual.



El feminismo es un movimiento social amplio que propicia la igualdad y para alcanzarla se necesita nivelar la situación de desigualdad de las mujeres; para ello es necesario generar igualdad de oportunidades para ellas y para ellos. Concebir equivocadamente las cuestiones de género como si fuese una guerra entre varones y mujeres. En realidad lo que tenemos que debatir como sociedad es mediante qué dispositivos sociales las diferencias (en este caso de género) se transforman en desigualdades.



ALGUNAS IDEAS PARA LA EXPERIENCIA DE ESTE AÑO



Tenemos que sumar a la reflexión y a las producciones que se realicen posteriormente, todos los tipos de violencia que están presentes en la Ley N.º 26.485

- física
- psicológica
- sexual
- económica
- patrimonial
- simbólica

Y las modalidades, es decir los distintos ámbitos en los que se pueden manifestar esos tipos de violencias:

- doméstica
- institucional
- laboral
- contra la libertad reproductiva
- obstétrica
- mediática